

30-01-1907
Fons Saenz de Juano



D. Vicente Saenz de Juano.

Gandía

N.º 33

REVISTA MENSUAL

ÓRGANO DE LA

Colonia-Sanatorio Regional

DE

San Francisco de Borja

PARA LEPROSOS

REDACCION Y ADMINISTRACIÓN

VALENCIA: Tipografía Moderna, Avellanas, 11

Precios de suscripción: un año, 1'50 ptas.

Valencia 8 de Abril de 1907

A María
Inmaculada
en su
año jubilar
los
leprosos de
España

Consolatrix afflictorum
o. p. n.

El Gobierno comienza á preocuparse por la lepra.

Según noticias que tenemos por ciertas, la Inspección general de Sanidad interior ha enviado á todos los inspectores municipales unos impresos para formar la estadística del número de leprosos, causas del origen y demás datos que sirvan para tener conocimiento exacto de todo lo referente á la terrible enfermedad, á fin de proceder con urgencia en un asunto que tanto interesa al bienestar de los pueblos.

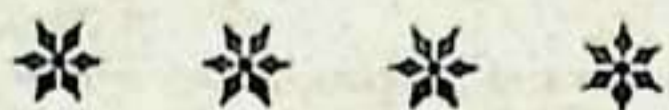
Ya era hora de que los Poderes públicos de España se preocuparan de lo que en otros países está estudiado y casi resuelto de la única manera práctica y científica que se conoce de combatir tan horrible mal: por la fundación de Sanatorios.

Pero «nunca es tarde si la dicha llega», dice un refrán, y nosotros debemos felicitarlos por el acuerdo de la Inspección general, aunque éste no haya sido espontáneo, sino debido á los incesantes clamores de nuestra Revista y á la no menos eficaz campaña de otras revistas médicas que aquí se publican, y en las que escriben doctores tan afamados como D. Faustino Barberá, D. Mauro Guillén, D. Ramón Alapont y los Sres. Chavás y González Castellano.

Ojalá se comprenda bien la importancia que tiene para el comercio y la agricultura la pública salubridad, y secundado los esfuerzos y la iniciativa de nuestras Juntas, se cree en cada región ó en cada pueblo, si es posible, un Sanatorio.

Los gobiernos que no atienden al bienestar y salud de los pueblos, no son acreedores á la estima y consideración públicas.

Ya sabe, pues, el que hoy dirige los destinos de nuestra nación lo que debe hacer para ganarse la consideración de todos los ciudadanos, y en especialidad los de la olvidada región de la Marina: acordarse de los pobrecitos leprosos alojados en el *Sanatorio de la Marina* y materialmente de la Junta del Sanatorio para que pueda atender al socorro de los que están esperando alivio y tranquilidad en Fontilles.



Conferencia nacional sobre lepra

EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Tomamos de la *Revista Valenciana de Ciencias Médicas*:

«El día 19 del próximo pasado Noviembre comenzó sus tareas en Buenos Aires esta importante reunión. En la sesión preparatoria ocupó la presidencia el que la obtiene del Departamento Nacional de Higiene en aquella República Dr. D. Carlos Malbrán, y en la inauguración oficial presidió el ilustrado Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. Juan José Montes de Oca. Este acto fué celebrado el día 20 del indicado mes, y las sesiones duraron hasta el día 27 en que tuvo lugar la sesión de clausura.

Muchos é interesantes trabajos han sido presentados á la Conferencia, y como consecuencia del detenido estudio allí realizado, el Departamento de Higiene ha elevado al Ministro del Interior las conclusiones definitivas al tenor siguiente:

«La Conferencia Nacional convocada por el Gobierno de la nación para formular las bases de una profilaxis nacional contra la lepra, en presencia del resultado de los estudios realizados por sus miembros y de los trabajos que le han sido presentados por el gremio médico, que establecen el grado de difusión que la lepra tiene en el país, ha sancionado las siguientes conclusiones:

1.^a Que acepta como dominante etiológico y punto de mira fundamental para las reglas de la profilaxis, que la lepra se transmite del enfermo al sano, directa ó indirectamente.

2.^a Que los Poderes públicos deben proceder á la profilaxis de esta enfermedad.

3.^a Que debe declararse obligatoria la comunicación á la autoridad sanitaria correspondiente de todo caso de lepra en el país.

4.^a Que debe declararse igualmente obligatorio el tratamiento sanitario de todo leproso.

5.^a Que á los efectos de la proposición anterior se aconseja al Gobierno nacional la creación de uno ó varios establecimientos adecuados al tratamiento de aquellos enfermos que á juicio exclusivo de la autoridad sanitaria deban ser internados.

6.^a Que se prohíba la entrada al país de todo extranjero atacado de lepra.

7.^a Que deberá haber por lo menos una colonia nacional en la República para el tratamiento sanitario de los leprosos.

8.^a Que la autoridad sanitaria á que se refieren las proposiciones anteriores será el Departamento Nacional de Higiene.

9.^a Que vería con agrado que la Autoridad Nacional hiciera llevar un registro sobre formularios uniformes de los enfermos de lepra existentes en el país.

10.^a Que vería igualmente con agrado la sanción de una ley de Sanidad Nacional.

Sobre esta última conclusión me permito llamar muy especialmente la atención de V. E. Ella expresa una verdadera necesidad, hace mucho tiempo sentida, pues sin esa base positiva serán ineficaces las medidas de profilaxis especial que, con el propósito de combatir la lepra, pudieran adoptarse; y que cualesquiera que ellas fuesen, son en la práctica inseparables de las de orden general.

El Consejo consultivo de la repartición ha tomado ya conocimiento de estas conclusiones y ha dado comienzo á los estudios necesarios para dar cumplida satisfacción á los votos formulados.

Saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración.—*C. Malbrán.—Ezequiel Castilla, Secretario.*



República argentina

Conferencia sobre la lepra.—Curabilidad del mal. Detalles interesantes.

La Prensa, que ha consagrado una atención especial á las deliberaciones del Congreso sobre la lepra, reproduciendo en sus columnas todos los detalles é incidencias que pudieran interesar al público, no puede sustraer al conocimiento de sus lectores las partes finales del estudio presentado en la sesión de clausura por el Dr. Pont, porque entiende que es una obra de mérito científico que contiene observaciones atinadas que pueden ser de utilidad á los señores legisladores cuando llegue la ocasión de discutir el proyecto de la ley que, como consecuencia de las conclusiones de

esta conferencia, el P. E. someterá á la sanción del Congreso Nacional, y por otra parte, el distinguido médico correntino, sosteniendo la curabilidad de la lepra, en concordancia con los doctores Sommer, Aberasturi y otros, lleve un consuelo á los espíritus atribulados de los que tengan la enorme desgracia de ser víctimas del flagelo.

Ya nos hemos ocupado de la parte del trabajo del Dr. Pont que se refiere á la unidad de la leprosería, ó sea la colonia, determinando que debería estar ubicada en una isla del Atlántico.

Pero—dice—no basta la creación de leproserías; es necesario colocar los leprosos en la colonia, y conseguirlo no va á ser tarea tan fácil en los primeros momentos.

He presenciado escenas angustiosas entre madres é hijos enfermos que por persuasión nunca se separan, prefiriendo el sacrificio á la separación, y tengo la convicción íntima de que por persuasión, tratando de convencer á enfermos y parientes de la conveniencia del aislamiento, nunca—á no cambiar grandemente la cultura general del pueblo—conseguiremos la reclusión voluntaria, que por otra parte obstaculiza los prejuicios y propagandas de los anticontagionistas, y entre ellos, y el no menor, el que, siendo la lepra incurable, la leprosería es el cementerio en que entierra la sociedad en vida al leproso.

LA LEY DEBE SER NACIONAL

Una igual para todo el país ofrecerá menos resistencia que una serie de leyes provinciales, y será la base de un plan de defensa uniforme sin excepciones.

El cumplimiento exacto en las provincias de otras leyes nacionales, es una garantía de respeto y seriedad para la nueva.

¿Cómo podría hacerse práctica la reclusión, efectivo el aislamiento?

Dos tendencias opuestas se manifiestan en la solución del problema: la de los partidarios de los procedimientos enérgicos y los partidarios de la suavidad.

La primera, sugerida por el gran Hansen al lanzar al mundo la frase «un enfermo al lado de sus derechos también tiene sus obligaciones, y la más remota de todas es no dañar á los demás y poner en peligro su vida. Los sanos también tienen derechos, y entre éstos, el de precaverse contra las enfermedades. Por felicidad los sanos constituyen la mayoría, y sería irracional que la mayoría se sometiese á la minoría», doctrina sostenida en el país, como él dice «*manu militari* por la fuerza, por conveniencia higiénica y por necesidad social».

Cita al doctor Solari, quien dice: «No creo que

el aislamiento sea una medida en pugna con el principio de libertad individual y los sentimientos humanitarios. Si es cierto que la libertad individual puede aparentemente quebrantarse con la adopción de este sistema de tratamiento y profilaxis, fácilmente puede deducirse con el conocimiento de los hechos, que él tiene por objeto la defensa de los intereses sociales, de los intereses de la comunidad, ante los cuales el interés parcial no subsiste, aun cuando él se manifieste al amparo de la libertad personal.»

Además, la libertad individual—continúa—es compatible mientras no lesiona los intereses de la sociedad y es una garantía que puede ser fácilmente reglamentada.

Y por lo que á los sentimientos de humanidad se refiere, debe decirse que son ellos precisamente los que han de tenerse en cuenta para impedir al leproso la hospitalización.

Los otros, como Kapossi, al tratar de la defensa contra la lepra, haciendo referencia á Sud América, dice: «que en las regiones en que la lepra está difundida y en que ocupa un gran número de focos distintos, el espíritu humanitario del siglo XIX no permite proponer el aislamiento, como medida aplicable á la extinción general de la lepra». Y Besnier pide para ellos procedimientos suaves, diciendo:

«Que las medidas necesarias deben ser realizadas sin chocar los principios de la libertad humana y de la caridad», escuela á que pertenece, entre nosotros, el dermatólogo doctor Sommer, que ha dicho en un informe: «El aislamiento obligatorio es una medida extrema que está en pugna con el principio de libertad individual y los sentimientos humanitarios. Si algunos han llegado á proponerla, la mayoría piensa, con mucha razón, que el aislamiento debe ser facultativo. Este aislamiento no siempre se puede perseguir; pero tenemos medios á nuestro alcance que facilitarían la entrada de los leprosos en establecimientos especiales». Que son, á su entender, convencer al enfermo de que constituye un peligro para los deudos, é inspirar á éstos el mismo contagio.

Algunos opositores á todo tratamiento, como Magalhaes, llegan á decir: «Yo no discuto el derecho que tiene la sociedad de ocuparse de su perfeccionamiento y de asegurarlo, pero no le reconozco ni le reconoceré nunca el derecho de hacer al leproso dos veces mártir, agregando al suplicio de la enfermedad el de la humanidad social».

Dos caminos, por tanto, podemos seguir: O imitamos á los Estados Unidos sancionando una ley, según la que el leproso sea estrictamente aislado (que hace efectiva abandonando en Sandy

Hoop los leprosos) á las islas de Sanwich, donde la secuestación se hace obligatoria y se realiza sin apelación (y se hace efectiva en el «valle de la muerte», reproduciendo, según el Dr. Boettinger, los horrores de la Inquisición) procedimientos inhumanos, inaceptables en la Argentina, aislamiento obligatorio que rige también en Nueva Caledonia y en la Colonia del Cabo, ó nos inspiramos en la Noruega y en los consejos de Neisser y aislamos nuestros leprosos, internando los pobres y aquellos que, estando en condiciones de adoptar precauciones no lo hacen, tolerando la no intervención de los ricos que cumplan con ciertos requisitos, de la cual puede considerarse un magnífico modelo la sancionada en las Guayanas Francesas, según la cual los leprosos ricos pueden ser asistidos en sus propias casas, que deben estar distantes lo menos dos kilómetros de Cayena y uno de las demás poblaciones, siendo los pobres internados de oficio en la leprosería de Acaraunny.

Se refiere á la ley sancionada por la legislatura de Corrientes, y cree que para producir una buena ley nacional pueden hermanarse las dos tendencias, propendiendo á un *aislamiento positivo y humanitario*, sin lesionar los derechos á la libertad del leproso más que en la parte más indispensable, y aun temporalmente.

Creo—añade—que la solución del problema está en que quitemos á la lepra el carácter de fantasma y misterio que la rodea, y que entre en las masas la idea de que la lepra no es una afección incurable, que el aislamiento necesario no es una exclusión *ad vitam*, y de que la colonia no es más que un sanatorio donde por conveniencia propia, y también de la sociedad, pasa el enfermo á asistir *hasta su curación*.

Y esta idea no es difícil hacerla germinar en el pueblo mediante una propaganda inteligente y sistemática, pues aun científicamente ¿se atrevería alguien á decir que la lepra es incurable?

Yo sé bien que la idea de la incurabilidad de la lepra se halla encarnada en la inmensa mayoría del pueblo y de los médicos.

Sin embargo, no es difícil encontrar fuera del país casos de curación. Son conocidos todos los tradicionales del Brasil obtenidos por la picadura de una víbora venenosa, uno y otro por el contagio de una viruela confluyente, causas de infecciones colosales que destruyeron la leprosa. Es sugestivo también el bárbaro tratamiento intentado en uno de los hospitales, haciendo picar un lazarrino por una serpiente de cascabel, y cuyos efectos rapidísimos fueron la casi desaparición de los síntomas leprosos... y la muerte del enfermo.

El Dr. Kapossi cita dos casos de curación del

dermatólogo Hunna. En un informe del Dr. Hanen de Bergen, combatiendo la teoría del pescado de Huthinson, se halla en un total de 5.224 leprosos *ciento treinta y dos curaciones* (1).

Entre nosotros conozco un caso del doctor Sommer, asistido también por los Dres. Castaño y Pengolea, que después de haberse tratado tres años consecutivos *se curó*, atribuyendo el éxito á haberse asistido desde el principio de la afección (2).

Cita otro caso de curación, visto también por los Dres. Castaño y Ramos Mexía, si bien lo considera dudoso.

Otro el Dr. Emilio R. Coni (3), que en un trabajo, «La defensa de Corrientes contra las enfermedades transmisibles», capítulo 25, dice: «Tengo en mi práctica profesional un caso de lepra anestésica en su principio, curada espontáneamente.»

Y, además, tres citados por el delegado de la provincia de Buenos-Aires, Dr. Amenedo, y á los cuales podría agregar lo siguiente:

X. C., 18 años, argentino, ocho de enfermedad, presentaba al principio, cuando lo ví, en la región externa del brazo derecho, cerca de la articulación del codo, una pequeña mancha oblonga de tres centímetros, rodeada de una zona anestésica, pequeño engrosamiento del cubital, además de un aumento de pigmentación en la cara y más tarde otra erupción de máculas anestésicas.

Hoy han desaparecido completamente, se ha restablecido la sensibilidad, y me dice el doctor Billingham: está tan bien, que nadie creería que se hubiese tratado de un caso de lepra. Atribuye la curación á la tenacidad con que hace tres años ha seguido un tratamiento por el aceite de Choolmoogre á altas dosis.

Cita varios casos concretos, atendidos por él y otros médicos argentinos, que le permiten creer en la curabilidad de la lepra.

Juzga que esta opinión es preciso propagarla para que los enfermos se atiendan con la esperanza de una próxima salvación, sin el temor de perder sus derechos de ciudadanos—por más que la ley los segregara de la humanidad hasta su curación—y se llevaría un consuelo á esos infelices que viven en la noche eterna de la desesperación que los consume y que los pone á la orilla del suicidio y de la locura, mientras la ciencia espera con ellos el día del nuevo triunfo de la seroterapia, de la que es precursora de la difteria...

(1) Planilla del número de leprosos dentro y fuera del establecimiento.

(2) La lepra en la República Argentina, Dr. Sommer, anales, núm. 5.

(3) «La Provincia de Corrientes», por el Dr. Emilio R. Coni, año 1889.

Se refiere después á las estadísticas del Hospital Misericordia de Pará, de Noruega y Brasil, y dice que en esta última república, en diez años, tiene un aumento de *once con cincuenta y cuatro por ciento*.

«Hay que proceder, agrega, y cortar de raíz el mal por doloroso que sea ahora, pensando que mucho más lo sería más tarde.»

El doctor Pont concluye su brillante trabajo diciendo que además es necesario: *solicitar de las autoridades de las naciones vecinas, con las que hay intercambio leproso, la adopción de medidas análogas á las que aquí se adoptan*, porque de lo contrario reproduciremos el caso del loco aquel que se empeñaba en vaciar el pozo con un cesto, ó el de algunos propietarios que extinguen la langosta que invade su campo para ser nuevamente invadido por la de los vecinos...

*Impedir la importación de inmigrantes leproso*s, no permitiendo sean embarcados en los puertos europeos ó de escala con destino al país, controlando esta medida, asilando en la colonia ó reembarcando á los infractores, castigando con severas multas á las compañías de navegación que incurran en falta.

Ordenar un censo anual leproso, practicado en las regiones donde no haya profesionales por médicos nombrados por el Departamento Nacional de Higiene, ya que en los que existen debe exigirse bajo severas penas el cumplimiento de la denuncia obligatoria, con el fin de internar los casos nuevos que se conozcan.

Hay que resolver también la serie de problemas que entraña la profilaxis escolar.

Que reglamentar el ejercicio de ciertas profesiones; que prohibir prácticas anacrónicas y peligrosas del culto católico; que agregar al capítulo de excepciones del servicio militar obligatorio un inciso, declarando exceptuado al conscripto leproso, exigiendo de las autoridades, al remitir los antecedentes de los conscriptos, señalar á aquellos que hayan vivido con familias leprosas.

Hay que estudiar la conveniencia del aislamiento de los hijos de los leproso, así como también ver el modo de evitar, con un pequeño subsidio, el dejar á las familias de los internados en la miseria.

Algunas conclusiones que se deducen de los trabajos de la Conferencia sobre la lepra que ha tenido lugar recientemente en Buenos Aires (América del Sur).

1.^a Muchos dermatólogos creen que la lepra se cura espontáneamente en algunos raros casos.

2.^a El arte médico debe procurar buscar los medios para imitar á la naturaleza en *su acción medicatriz espontánea*.

3.^a Algunos leprólogos citan casos de curación de la lepra producidos por el arte (raros).

4.^a Se impide la propagación de la lepra, aislando á los leprosos en Sanatorios-Colonias-Leproserías.

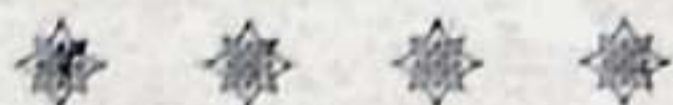
5.^a Si los leprosos tienen derecho á la libertad en sociedad, también tienen el deber de no hacer daño á los demás.

6.^a Siendo los más, afortunadamente, los sanos (*los no leprosos*), éstos tienen el derecho de conservar su salud, amenazada por sus vecinos ó conciudadanos leprosos.

7.^a La sociedad tiene el deber de no desamparar á los leprosos.

HAY, PUES, QUE ESTABLECER, PARA SALVAR Á LA SOCIEDAD SANA Y Á LOS MISMOS LEPROSOS, COLONIAS-SANATORIOS-LEPROSERÍAS, OBLIGAR Á CONCURRIR Á ELLAS Á LOS LEPROSOS Y TRATARLOS ALLÍ POR TODOS LOS MEDIOS CONOCIDOS.

Esta es al menos la doctrina que se desprende de los estudios publicados en América por el doctor Pont.



TÍTULOS DE PATRONO Y BIENHECHOR INSIGNE

Firmados por el Excmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, como Presidente de la Junta del Sanatorio para leprosos, y por D. Leopoldo Trenor, como Secretario de la misma Junta, se han repartido unos hermosos diplomas, tirados en varias tintas en los acreditados talleres de la «Tipografía Moderna», á los siguientes señores, que tienen pagadas *mil* ó más pesetas, anticipando plazos en obsequio á los pobrecitos leprosos y para la más pronta terminación de los pabellones que los han de albergar en Fontilles:

DE BIENHECHORES INSIGNES

Emmo. Sr. Cardenal Herrero.
D. Enrique Trenor Bucelli.
Excmo. Sr. Conde de Montornés.
D. Manuel Peris Ferrando.
D.^a Matilde Lavadoña
Excmo. Sr. Marqués de Valero de Palma.
Sr. D. Antonio Sanz Bremón.
Excmo. Sr. Conde de Pestagua.
D. Pedro Lapeyre.

D.^a Rosario Lorente.
D. Joaquín Ballester.
» Agustín Gisbert.

DE PATRONOS

D. Ricardo González Hervás.
» José Villalba é Iriarte.
» Vicente Calatayud
» Francisco Gómez.
Excma. Sra. Marquesa de Colomer.
D. José Almenar.
» Enrique Vallbona.
Excmo. Sr. Marqués de Montorta.
D. Ricardo Trenor.
» Leopoldo Trenor.
» Juan Vallier.
Excmo. Sr. Marqués de González
D. Ignacio Despujols.
D.^a Escolástica Miranda.
D. Juan Cholvi.
» Pascual Merita.
» Federico Trenor.
» Vicente Castillo.
» José Royo.
» Fernando Asensi.
» Francisco Garcés de Marsilla
» Pascual Sanz y Forés.
» Cristóbal Almela.
Excmo. Sr. Marqués del Bosch.
D. Rafael Monzó.
Sres. Hijos de R. González.
D.^a Carolina Ferrer, viuda de Sanchis.
D. Andrés Díe (Canónigo de Orihuela).
» José Morand.
» Francisco Merle.
D.^a Cándida Morand.
D. Casto Merle.
» Timoteo Guillén del Soto.
Conferencia de la Purísima de San Vicente de Paúl (Liria).

PATRONOS DE HONOR

Por servicios prestados al Sanatorio

Instituto Médico Valenciano.
P. Leandro Calvo, Escolapio.
D. Faustino Barberá, doctor en Medicina.
» Ramón Alapont, íd.
» Joaquín Aguilar Jordán, íd.
» Augusto Gómez, de Denia, íd.
» Jaime González Castellano, íd.
» Manuel Zuriaga, íd.
» Mauro Guillén, íd.
» Vicente Carsí, íd.
» Máximo Gastaldi.

Crónica de la Caridad

El laborioso pueblo de Manises, cuyos productos en cerámica son cada día más apreciados en el mundo industrial, queriendo dar pruebas de su amor á los pobres leprosos, ha regalado para las obras del Sanatorio 5.000 azulejos y varias cantidades de loza para el servicio del mismo.

Los fabricantes que contribuyeron por partes iguales en el donativo de los azulejos, son los señores siguientes:

D. Francisco Arenes.
D. Félix y Francisco Vilar.
D. José Arenes.
D. Vicente Calatrava y hermano.
D. Miguel Vilar.
D. Luis Vilar.
D. Justo Vilar.
D. Lucio Gallego Mora.
D. Sandalio Martínez.
D. Leopoldo Mora.
D. Bautista Huerta.
Sres. Escobar y Vilar.

La vajilla, cuyo importe es de pesetas 128, la regalaron los fabricantes siguientes:

D. Vicente Martínez.
D. José Mora Soler.
D. José Mora Sanchis.
D. José Vilar.
D. Bartolomé Mora.
D. Vicente Mora.
D. Luis Vilar.
D. Félix Vilar.
D. Ramón Vilar.
D. Bautista Martínez.
D. Miguel Folgado.
D. Antonio Gallego.
D. Vicente Mora.
D. Fernando Mora.
D. Francisco Catalá.
D. José Gimeno.
D. Emilio Gimeno.
D. Antonio Gallego.
Sres. García y Arenes.
D. Francisco Sanchis Arenes.
D. Vicente Sanchis Arenes.
D. Melchor Gimeno Cases.
Sres. Hijos de Salvador Martínez.
D. Francisco Martínez Vilar.

Además, los Sres. D. Justo Vilar é hijos han regalado 120 metros de azulejos curvos, y don Francisco Valdecabres y Muñoz se ha hecho Patrono.

Los carros que llevaron la vajilla y azulejos antes mencionados á Gandía, pertenecen á los señores D. Bautista Mas Andrés, D. Francisco Gallego Mora y D. José María Borrás y Sancho, cuyos señores no quisieron cobrar nada por su trabajo.

En la Administración de esta Revista se han recaudado las cantidades siguientes:

	Pesetas.
El M. I. Sr. Canónigo Cervera, limosna.	4
De la testamentaria de D. Pedro Calatayud.	250
De D. Gonzalo Sanchis, quinto plazo. . .	100
D. C. C..	25
D. A. C..	5
D. Eduardo Botella, de Concentaina. .	1'65
Sor Rosario Pérez, Priora de Religiosas	
Agustinas de Alcoy.	5
D. Luis Gozalvo, por suscripción. . . .	1'50
D. Lorenzo Monforte.	1'50
D. Manuel Ortega.	1'50
D. Blas Sanchis.	1'50
D. J. García Ibáñez.	1'50
D. José Ibarra.	1'50
D. José Mares.	1'50
D. Ernesto Fita.	1'50
D. Salvador Adsuara.	1'50
D. Honorio Mompó.	1'50
D. Miguel Tallada.	1'50
D. Narciso Sanz.	1'50
D. F. R., limosna.	50
D. Miguel Castells, segundo plazo patrono.	100
D. Carlos Carbonell, íd.	100
D. Antonio Mansanet, de Palma, suscripción.	1'50
D. José Latorre, de Palma, limosna. . .	5
D. Heliodoro Piñón, de Onda, limosna. .	25
D. Luis Piñón, íd. íd.	25
En Gandía se han recibido:	
De D. José Alonso Medina.	25
De D. José Fullana.	10
De D. ^a Josefa Arlandis.	5
De D. Bernardino León.	2
De D. ^a Concepción Salazar de Espeleta.	500

De Mogente enviaron días atrás diez ó doce cabezas de ganado á Fontilles, de Benigánim unas treinta y de Fuente la Higuera también remitieron algunas cuyo número ignoramos.

Tip. Moderna, Avellanas, 11, Valencia



CARIDAD HEROICA

Para perfecto conocimiento de la importancia del Sanatorio se ha escrito un libro que lleva este título, editado con gran lujo é ilustrado con más de 100 grabados; consta de 187 hojas, papel satinado, tamaño folio mayor, y cuya adquisición puede conseguirse mediante una limosna que no baje de 25 pesetas en favor de los pobres leprosos.

En la primera de las tres partes en que el texto se divide se trata de la lepra desde antes de Jesucristo, haciendo notar la predilección de Dios acerca de los leprosos, los mártires de los atacados de este mal, y el cuadro sinóptico de la ley y conocimiento de la enfermedad leprosa, según Moisés.

En segundo término da á conocer los dictámenes que sobre «La lepra en España» han emitido los Dres. Peset, Poquet, Calatayud, Hernando, Zuriaga, Iranzo, Piqueras y De la Sota, y los Congresos internacionales de higiene y demografía.

Y se ocupa, por último, del origen, aprobación y asiento de la Colonia-Sanatorio, la que ofrece como remedio al mal de lepra; del apoyo moral y científico de la nación, incluyendo las bendiciones del Episcopado español y la última palabra de la ciencia, terminando con un hermoso capítulo titulado *Digitus Dei est hic*, en el que se demuestra es verdadera obra de Dios la Leprosería Nacional de San Francisco de Borja.

